



**RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA**

LICITACIÓN SERVIU N° 642-26-LR18, PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 27° LLAMADO GRUPO 6. REVOCASE LAS RESOLUCIONES N° 4952, 4965, 5011, 5023, 5033 Y 5066 DEL AÑO 2022 POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL SISTEMA SIGEDOC.

RANCAGUA, 30 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5358

**VISTOS:**

- a) La Constitución Política de la República, en especial sus artículos N° 1,5,6,7,8,19 y 38;
- b) El D.F.L. N° 1 Ley N° 19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 16391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y en especial su Artículo N° 61;
- e) El Decreto Ley N° 1.305 del año 1976, que Reestructura y Reorganiza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) Las siguientes Resoluciones Exentas;

N° Resolución	Fecha Resolución
4952	09-11-2022
4965	09-11-2022
5011	10-11-2022
5023	10-11-2022
5033	10-11-2022
5066	15-11-2022

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de Revocar las Resoluciones Exentas N° 4952, N° 4965, N° 5011, N° 5023, N° 5033 y N° 5066 del año 2022;
- b) Que, por un error involuntario en el Sistema SIGEDOC, específicamente en el proceso de firma electrónica y entrega del documento firmado en el mismo sistema, arroja un mensaje de error en aquella firma, y aun así se genera un documento firmado en el Sistema OFPA no terminando de manera correcta la tramitación de la firma electrónica asociada a SIGEDOC. Además, dicho error provocó una copia de 6 números distintos para el mismo acto administrativo, los cuales quedan almacenados en el Sistema OFPA.
- c) Se hace imperativo Revocar dichas Resoluciones Electrónicas, ya que el documento originalmente tramitado en el Sistema SIGEDOC ha sido eliminado de éste.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de Noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) Las atribuciones otorgadas por el D. S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 08.09.2021, Decreto Exento RA 272/42/2022 registrado con fecha 09.05.2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomado de Razón con fecha 27.04.2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de Razón con fecha 03.03.2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31.08.2021 registrada con fecha 01.12.2022 todos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; resuelvo lo siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N :**

1. **REVÓCASE** a contar de la fecha de la presente, las siguientes Resoluciones Exentas:

<b>N° Resolución</b>	<b>Fecha Resolución</b>
4952	09-11-2022
4965	09-11-2022
5011	10-11-2022
5023	10-11-2022
5033	10-11-2022
5066	15-11-2022

2. La presente Resolución no demanda gastos al presupuesto del Servicio

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA SERVIU REGION DE OHIGGINS (S)**

LUZ/SPZ/FTT/DJS/JOH/SML

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- SEREMI MINVU REGION DE OHIGGINS
- DIRECCION
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL - CONTROL CONTRATOS
- SECCION CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SOC. CONST. LAS ARAUCARIAS - CALLE YUNGAY 121 CURICO
- SECCION OFICINA DE PARTES